



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcauunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: EXP-UNC: 0046242/2014

VISTO:

Que por la Resolución de este Cuerpo N° 255/14, se aprueba la nomina de docentes y sus respectivas cargas horarias para el dictado de los primeros módulos de la Especialización en Producción de Cultivos Extensivos (EPCE) que se dicta en el marco de la Escuela para Graduados de esta Casa.; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la mencionada Carrera solicita la ampliación de la misma.

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor d la Escuela para Graduados.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Ampliar la Resolución de este Cuerpo N° 255/14, por la cual se aprueba la nomina de docentes y sus respectivas cargas horarias para el dictado de los primeros módulos de la Especialización en Producción de Cultivos Extensivos (EPCE) que se dicta en el marco de la Escuela para Graduados de esta Casa, en un todo de acuerdo a los solicitado por la Dra. Claudia VEGA, en su carácter de Directora de la citada Carrera, a saber:

Modulo	Docente (se indican el porcentaje del honorario que cobrara)	Horas a abonar
Metodología de la Investigación 26 27 de septiembre y 15 de noviembre	Biol. Mgter. Alicia LEDESMA (*) 100%	25 hs.

(*) Docente de la FCA

ARTICULO 2°: La relación contractual con los docentes se registrá por las disposiciones de la Ordenanza 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

ARTICULO 2°: Disponer que se abonara a la mencionada docente con lo recaudado de la mencionada Carrera, en el marco de la Resolución del Honorable Consejo Directivo 023/12,

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Personal y Sueldo y déjese constancia en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaria General, a la Secretaria de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados para la prosecución del trámite respectivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°: 653

E.D./